

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 EL DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO, VINCULAR A LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER CULTURAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, PROMOVER, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR LA CULTURA, CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.2 QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL NÚMERO 16340 VOLUMEN 563 ESPECIAL DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 6 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERICK SANTÍN BECERRIL.
- I.3 QUE DENTRO DE SU ACERVO ARTÍSTICO, CUENTA CON LA OBRA ESCULTÓRICA DEL AUTOR, TIMOTEO RODRIGO DE LA SIERRA, "VAMOS A VOLAR" DEL PROYECTO "TIMOTEO EN ESPACIOS URBANOS", QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

Coordinación jurídica
REVISADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



VALLE DE BRAVO
AYUNTAMIENTO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

I.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE DEPORTIVA NO. 100, C.P. 51356, COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 QUE ES UNA PERSONA JURÍDICO-COLECTIVA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE EL L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.3 QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, LE CORRESPONDEN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 91 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

II.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO CALLE 5 DE FEBRERO NUMERO 100, COLONIA CENTRO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

Coordinación jurídica
REVISADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



VALLE DE BRAVO
AYUNTAMIENTO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

II.5 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON **"LA SECRETARÍA"** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE **"LAS PARTES"**

LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE VISTAS Y RECONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES MEDIANTE LAS CUALES **"LAS PARTES"** CONJUNTARÁN ESFUERZOS Y RECURSOS, PARA LA EXHIBICIÓN DE LA ESCULTURA **"VAMOS A VOLAR"**, DEL PROYECTO **"TIMOTEO EN ESPACIOS URBANOS"**, EN ADELANTE **"LA OBRA"**, QUE SE EXHIBIRÁ, EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

I. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- PROPORCIONAR A **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"LA OBRA"** PARA EL EXCLUSIVO Y ÚNICO FIN, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO;
- LLEVAR A CABO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE **"LA OBRA"**,

II. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

UTILIZAR **"LA OBRA"**, PARA EL EXCLUSIVO Y ÚNICO FIN, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO;





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



VALLE DE BRAVO
MAYOR ENSEÑANZA Y CULTURA



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

- DESIGNAR EL LUGAR, DONDE SERÁ EXHIBIDA **"LA OBRA"**, ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE MISMA;
- CIRCUNSCRIBIRSE A TODAS LAS INDICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE **"LA SECRETARÍA"** LE SEÑALE CON MOTIVO DE LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUIDADOS DE **"LA OBRA"**;
- LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE **"LA OBRA"** A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS QUE CUENTE;
- DESIGNAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE HABRÁ DE CUSTODIAR **"LA OBRA"**, Y
- NO HACER RESTAURACIONES NI CAMBIO ALGUNO A **"LA OBRA"**.

TERCERA: **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A RECOGER **"LA OBRA"**, EN EL DOMICILIO, DÍA Y HORA, QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"LA SECRETARÍA"**, CUBRIENDO POR CUENTA PROPIA, LOS GASTOS DE EMBALAJE Y TRASLADO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO, UN EXCELENTE MANEJO DE ELLA, DESDE EL MOMENTO, EN QUE ESTA SEA PUESTA A SU DISPOSICIÓN.

CUARTA: **"LA SECRETARÍA"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE **"LA OBRA"**, AL **M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ**, DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, QUIEN REALIZARÁ, LA DIRECCIÓN DEL MONTAJE, MISMO QUE DEBERÁ CONSERVARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA EXHIBICIÓN.

QUINTA: **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A PONER DEL CONOCIMIENTO A **"LA SECRETARÍA"**, AL MÁS BREVE TERMINO POSIBLE, TODA USURPACIÓN O DAÑO, QUE OTRO HAYA HECHO, EN CONTRA DE **"LA OBRA"**.

SEXTA: **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A DEVOLVER **"LA OBRA"** EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LA RECIBE, POR LO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN DE ESTA Y ASÍ SERA ENTREGADO AL DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



VALLE DE BRAVO
MAYOR SERVIDIO A SU PAIS



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO ANTICIPADAMENTE, CUANDO TENGA NECESIDAD DE DISPONER DE "LA OBRA", PREVIO AVISO POR ESCRITO A " EL AYUNTAMIENTO", QUIEN SE OBLIGA A DEVOLVERLA EL DÍA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "LA SECRETARÍA".

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" COMO TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DE "LA OBRA", RESPONDERÁ DIRECTAMENTE DE LAS CONTROVERSIAS QUE EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, SE SUSCITEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO", DE TODA RESPONSABILIDAD JURÍDICA SOBRE ESTA MATERIA.

NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA _TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

DÉCIMA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA: LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES". EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA, COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RENUNCIA AL FUERO QUE POR

Coordinación jurídica
REVISADO

RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA
CORRESPONDERLE.

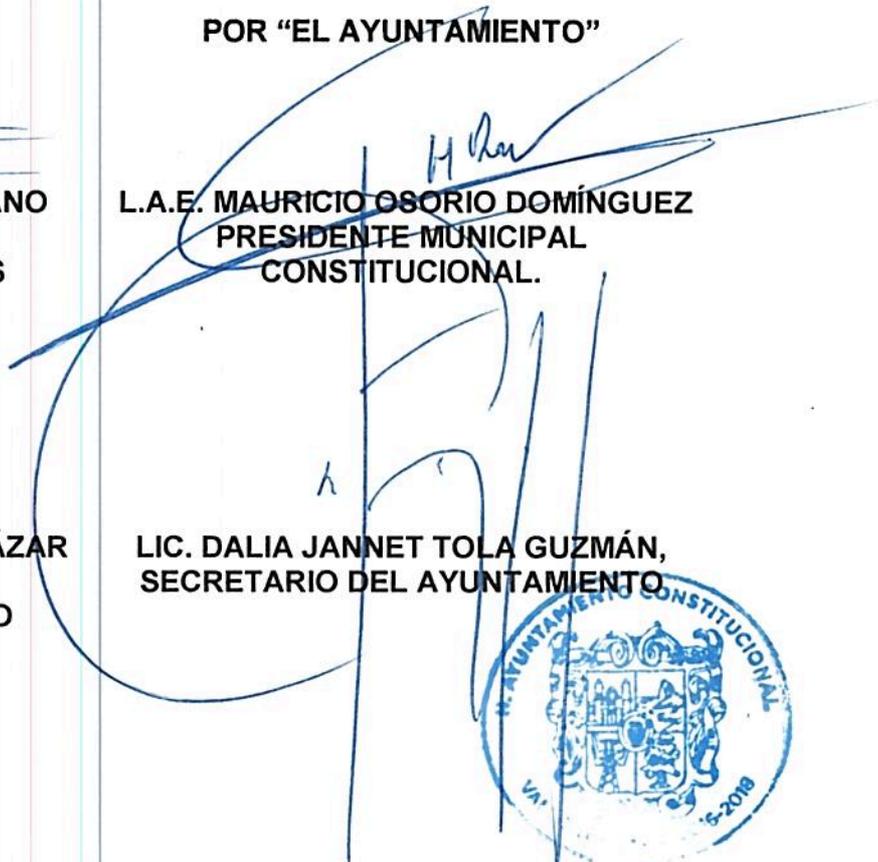
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS
DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE,
EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO; EL DÍA DIECIOCHO DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
DIRECTOR GENERAL DE
PATRIMONIO Y SERVICIOS
CULTURALES



L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PATRIMONIO
CULTURAL

LIC. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

